

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 29 de agosto de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente-coronel Don Pedro Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro y Baños: Voluntarios.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 28. — El general en gefe de los exércitos rusos, Barclai de Tolli, dirigió á sus tropas con fecha de 10 de junio una proclama, exhortándolas á prepararse para coger nuevos laureles en la próxima campaña. La reserva rusa la manda el general Bennigsen, y debia aumentarse á 20000 hombres.— El 8 de julio se hizo la apertura del parlamento de Sicilia. El príncipe heredero vicario-general hizo un discurso á ámbas cámaras, manifestando la necesidad de rectificar algunos artículos de la Constitucion, de arreglar los códigos civil y criminal, de establecer un buen sistema de hacienda, y de atender á la policia del reino. La cámara de los comunes ha elegido por su presidente al caballero Airoldi. — Se ha publicado en Palermo, traducida al italiano, la Constitucion española.— Han llegado á Malta un médico y 12 personas de Esmirna, prácticas en la curacion de la peste que se manifestó en aquella isla el 16 de abril: el 13 de julio murieron 63 personas.— Continua el extracto de las ventajas obtenidas en Nueva-Galicia sobre los rebeldes.— Con los refuerzos británicos desembarcados en Pasages (*R. ants.*) ha llegado un personage, que algunos dicen ser un príncipe. — Dícese que lord Wellington ha dado libertad á muchos conscriptos prisioneros, manifestándoles que él no hacia la guerra á los pueblos de Francia, sino á su tirano.

Diario mercantil del 28.—El amigo de Anton Perulero propone una reforma general en todas las clases del Estado, reducida á que se haga volver á dicho personage del otro mundo; el cual, colocándose en medio de la rueda grite: alto ahí, ciudadanos españoles: cada cual atienda á su juego, y olvidese enteramente cuanto no contribuya á la salvacion de la patria; porque nadie podrá negar que

La reforma es efectiva,

Y se acabó el embolismo,

Al punto que cada cual

Se reformare á si mismo.

El filósofo cristiano L. escribe á un Sr. diputado manifestándole su deseo de que, aun cuando sea á costa de darle un tornillazo á la Constitucion, permita el Congreso se encienda tan siquiera una hoguera para quemar los libracos de caballerias

andantes. Háblale despues de pingajos y bálsamos; le propone la cuestion: *utrum* si Jesucristo instituyó religion ó religiones? Y finaliza diciéndo: *que por lo tocante á lo enigmático, simbólico, ó figurado, el tiempo aclara la verdad.*—Fulano hace un paralelo de los servicios hechos por los batallones de Voluntarios distinguidos, y los de la Milicia urbana de esta plaza, para que, ilustrada la comision de Guerra, pueda provocar mejor la justa resolucion del Congreso soberano.— Termina este número con una *letrilla de J. F.* que contiene la apologia del Procurador-general, quien

Por las ascuas clama,

Por los frailes brama,

Virtud encarece,

Y ver apetece

Al próximo frito:

¡Si es un pobrecito!

Conciso del 28.—Hace varias reflexiones sobre las contradicciones y falsedades de los papeles franceses, relativamente al congreso de Praga, sin embargo de que ya no puede dudarse del proyecto para su celebracion. Buonaparte pelea ahora con su política, y no ha sido poco fruto de ella ganar tiempo sobre los aliados.—En el *Pilot* de 7 de agosto se lee que las Córtes y el Gobierno español estan resueltos á no enviar ministros al Congreso de Praga, ni pactar cosa alguna con Buonaparte, mientras sus exércitos no evacuen la península, dé libertad al rei Fernando VII, y haga renunciar á José su título.— Inserta una larga carta de Tolosa (Guipuzcoa), su fecha á 16 de agosto, con el mote *para el picaro que lo crea*, en la que, entre otras cosas, se dice que habia muchas apariencias de paz, y que por un buque llegado á Pasages se sabia la próxima venida de un lord con plenos poderes.—Segun noticias de Madrid, del 21, con referencia á cartas de Irun, Soult se ha reforzado, y descubierto muchas fuerzas por Vera y Roncesvalles, esperándose de un momento á otro nueva tentativa de su parte para libertar á Pamplona y San Sebastian.—Los zaragozanos han nombrado al general Mina por su regidor, al parecer, honorario; pero esta clase es desconocida en nuestra Constitucion.

Abeja española, núm. 351.—Da principio con

un romance de que son muestra los siguientes versos :

Vengan frailes, vayan frailes;
Que los haya y no los haya;
Que vuelvan y que no vuelvan,
Coman bien y coman nada.
Que se pongan los conventos,
Y que vuelvan las pitanzas,
Que queden y que no queden,
Se compongan ó se caigan.—

Concluye la *Abeja* con unas reflexiones acerca de la *gratitud*, virtud, dice, que acaso es la única social que mas raramente se halla entre los hombres. Es tan rara, porque es sin duda la que debe encontrar mas fuerte oposicion en el corazón humano.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 332.—Para amar la *Constitucion*, dice el docto periodista, es preciso conocerla; y para poder contribuir con fruto á su execucion es indispensable amarla. (Ergo los servidores de *Botellas*, y los satélites de *Godoi*, que tan pronto han sido moros como cristianos, segun el viento soplaban, deben ser excluidos de todos los puntos de contacto con la *Constitucion*.)—*El admirador de los preguntones* asegura que le pareció muy bien lo que dixo el *Mercantil* sobre *nalgatorios*. (Se conoce que este perillan, por el tono irónico con que se explica, ha sido ó deseado ser azotador de chiquillos.)—Otro *quidam*, que se firma *Madriño*, aconseja al *Procurador* que no se asuste si le persiguen quince ó veinte liberales: (¿si será miedo, Doña Lucía? No señor, *pavura, pavura*.) Entran luego las *noticias*, con la *anticipacion y fina crítica* que son propias del burdo ingenio de los colaboradores de este *mosqueruno* periódico; y desaparece la *vision* con los apuntes de *Córtes* del 26.

Diario de la tarde del 27—Su-señoría se afufó; y ha caido el papelote en manos muertas, es decir, en las de los *zánganos hopalandistas* que le chupan la bolsa. Dan principio estos taurmurgos zurrando á la *Abeja* número 309, porque dicen que es *gefe de division*, y que va *entregando la carta &c.*—En pos de tamañas razones viene un parrafazo declamatorio por el *escandalum magnatum* de que en las mas de las *capitales de Galicia* se ven *comisionados militares*, que sostenidos de tropas, y autorizados, á lo que parece, únicamente con órdenes comunicadas por el ministro de *Gracia y Justicia*, intimidan, arrestan y amenazan con castigos á *eclesiásticos*, y embargan ó confiscan los bienes de algunos (ojo, al artículo *noticias*).—Acaban nuestros cuervos de salir del paso con el plagio de *Córtes*.

El Tribuno del pueblo español, número 15.—Empieza á insertar algunas *observaciones sobre los gastos de la nacion española en su actual situacion*, importe de sus rentas, y déficit que se deberá llenar con *arbitrios extraordinarios*. Se apoyan aquellas sobre la base fundamental de que se debe tomar de las riquezas individuales de los ciudadanos, con el menor gravámen de estos, la parte necesaria para satisfacer los gastos del Estado; siendo, por tanto, forzoso conocer la extension de estos; y el importe de las actuales contribuciones, para deducir de todo la suma que faltare, y los medios de encontrarla. Con

este fin compara el presupuesto de los desembolsos actuales con el cuadro de los gastos de la corona en tiempo de nuestros últimos reyes, resultando de esta comparacion la diferencia siguiente: En el sistema actual deben satisfacerse al Congreso nacional, Regencia, secretarias del Despacho, consejo de Estado y tribunales cerca de 21 millones anuales, y en el antiguo se empleaban en los mismos objetos mas de 40 millones de reales.—*D. Lorenzo Calvo de Roxas* en oficio dirigido, con fecha 17 de este mes, al ayuntamiento constitucional de Zaragoza, despues de hacer mérito de la circular que comunicó á todos los RR. obispos de América, excitándoles á abrir una suscripcion en favor de las viudas y huérfanos de los defensores de aquella heroica ciudad, le participa haber sido dos las remesas que por resultas de ella llegaron á la península, de las cuales se apoderó el Gobierno interceptando su correspondencia. En seguida traslada seis órdenes contradictorias expedidas por los diferentes gobiernos que han sucedido al de la junta Central, por las que se echa de ver la confusion y obscuridad que presenta este asunto, y que publica para que lo tengan presente las Cortes cuando la Regencia remita la nota de los caudales, instruyéndose al mismo tiempo á la nacion de la inversion dada á estos fondos, con expresion de los sugetos que hayan hecho el repartimiento, si hubiesen sido otros que los prescritos en su referida circular.—*El enemigo de los intrigantes* manifiesta la melancolia y extrañeza que le han causado los gritos y descompostura de varios diputados al noticiarles la Regencia el extrañamiento del insidioso nuncio *Gravina*, y prueba con la historia de todos los gobiernos la diferente conducta que han observado en semejantes ocasiones.—*F. M. Q.* dice haberse publicado en Valencia la *Constitucion* con la mayor frialdad y desagrado del pueblo; pues los mas que componian este solemnisimo acto, que debió haber sido actuado por españoles sin tacha, se efectuó por gentes del gobierno francés.

Suplemento al Tribuno de Id.—Contiene varias reflexiones para probar que no se infringió la *Constitucion* en el hecho de haber el tribunal Supremo de Justicia admitido la presentacion de Don Pedro Acuña y Malvar, indignamente atropellado por los fementidos y perjuros oidores de *La-Coruña*.

El Duende de los cofees, núm. 28—Inserta varios avisos interesantes para toda casta de gentes, comprendidos en diversos cánones decretados contra los decididos amantes de la obscuridad; siendo los mas principales los siguientes: Si alguno dixere que los serviles que se notan en el día en el Congreso han de salvar la patria, sea *excolmugado*: Si alguno dixere que no habiendo en las Cortes diputados obispos, canónigos y curas se pierde probablemente la religion católica en España, sea *excolmugado*: Si alguno dixere que en en la mesa del Señor embajador de Inglaterra no comen algunos Señores diputados de Cortes, sea *excolmugado &c.*—*El amante de la union* participa al *Duende*, en carta fecha en Búrgos á 8 del corriente, las maquinaciones y embrollos inventados por los serviles para desacreditar en aquella ciudad á los

diputados; siendo, entre otras muchas falsedades que publican con este fin, "que se ha interceptado un correo de los judios de Bayona á los de Cadiz que componen el Congreso, y que aquellos han enviado 40 millones sin saberse su destino; que los diputados de Galicia y otras provincias se han marchado á sus países por no poder aguantar el judaismo de sus compañeros; que los liberales de Cadiz tienen armados 500 hombres para hacer república la España" y otros embolismos semejantes.

Diario patriótico de Cádiz, núm. 18.—Continúa la historia de la persecucion del clero de Francia; è inserta los documentos relativos al llamamiento del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier á servir su plaza en el consejo de Estado, y á su exoneracion del mando del Cuarto ejército. Dicho general, en su último oficio al secretario de la Guerra, dice „tengo la satisfaccion de haber entregado en la frontera de Francia al mariscal de campo D. Manuel Freire el mando que en marzo de 1811 recibí en Aldea Gallega á la vista de Lisboa.”

— *El defensor acérrimo de los derechos del pueblo, núm. 3.*—Se propone su editor hacer la defensa del número 1.º que delató al Congreso soberano el diputado por Cataluña Antonio Capmani—La perfidia, dice, la maldad, la alevosia, la traicion, todo junto asociado en un hombre, se prevalen contra un mortal, y mortal indefenso, cuyo crimen ha sido tan solo el ardiente, el vivo deseo de salvar la patria—Haciéndose cargo de la censura dada por la junta de esta provincia á dicho número (R. 793) procede á establecer los principios sobre que apoya la defensa de aquel escrito, considerando la libertad de imprenta en su origen, extension y límites, de que deduce juiciosas reflexiones en corroboracion de las ideas que tiene expresadas anteriormente.

NOTICIAS.

Paris 31 de julio.—A las once de la noche del 26 llegó á Maguncia el emperador y rei, en donde se hallaba desde las cuatro de la mañana su augusta esposa.

(Monitor.)

Coruña 11 de agosto.—Ayer llegó un extraordinario de Cádiz con pliegos para el gefe político de la provincia sobre los asuntos de Inquisicion, sierpe que aun despues de muerta inficiona con su aliento. Aun no se ha leído en las parroquias el manifiesto y decreto de las Cortes sobre la materia. ¿Cuándo será llegado el dia en que se exija debidamente la responsabilidad á los infractores de las leyes?... (Cart. part.)

Madrid 20 de agosto.—Ayer han aparecido varios pasquines con quejas por la facilidad con que salen de la cárcel los muchos que como infidentes se prenden. Esta villa está llena de dispersos y vagos, en perjuicio de los ejércitos.

(Cart. part.)

TRIBUNALES.

Por determinacion de la Audiencia territorial, y por providencia del Sr. juez de Primera ins-

tancia D. Joaquin José de Aguilar, se saca á pública subasta, por término de nueve dias, á contar desde el 27, una partida de encajes blancos de Flandes, dividida en lotes. Quien quiera hacer postura acuda á la escribania pública de D. Pedro de Montes, calle de la Cuna vieja, número 183, donde se le instruirá del aprecio y demas circunstancias.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 28.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Trabajos: los mismos anunciados en el Redactor anterior—Han pasado de la Isla de Leon á esta plaza 10 prisioneros, entre ellos un capitán; y á la inversa 44 soldados, un cabo, y un sargento del batallon de guardias Wálonas.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 300 infantes, y en el mismo sitio ayer tarde tambien lo hicieron 200 idem.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 27.—En este dia tuvo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 16 pies y 2 pulgadas; en el de Levante 12 pies y 3 pulgadas; y en el centro 13 pies y 5 pulgadas—En baxamar: en el primer punto 5 pies y 5 pulgadas; en el segundo 1 pie y 6 pulgadas; y en el tercero 2 pies y 8 pulgadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 28.—Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes. De Tavira 1 mca. port., con atun. De Algeciras otro idem, con carbon. De Sevilla 1 tart. idem, con trigo.

CÓRTESES.

Dia 28.—Parte de Sanidad: El dia 27 fueron enterados 8 cadáveres.

A consecuencia de lo resuelto ayer acerca de la proposicion del Sr. Larrazabal, relativa á que se dispensasen á tres eclesiásticos las pruebas para usar de la cruz de Carlos III, propuso el Sr. Ger que en el caso que se quisiese dispensar esta gracia, ó anular alguno de los estatutos de dicha orden, informase primero la Regencia, oyendo ántes á la asamblea de la misma orden, pasando luego todo á la comision correspondiente para que con pleno conocimiento pudiesen resolver las Cortes. Pasó esta proposicion á la comision de Premios, despues de haber manifestado el Sr. Castillo que ninguna razon habia para que la Regencia debiese precisamente oír á la asamblea.

Se mandaron pasar á la comision de Constitucion varias actas de la junta Preparatoria de Valencia; una exposicion de la diputacion provincial de Toledo, participando su instalacion, y felicitando al Congreso por sus sabias disposiciones, y una representacion del ayuntamiento de Espartinas, sobre no haber querido la villa de Umbrete unir sus compromisarios á los suyos para las elecciones de diputados á las próximas Cortes por la provincia de Sevilla.

A la de Poderes se mandó pasar el testimonio del acta de eleccion hecha por el ayuntamiento de Burgos en Don Francisco Mozi para diputado á las actuales Cortes; el de la que hizo para el mismo cargo el ayuntamiento de Valladolid en Don Pedro La-puerta, y el del nombramiento de los demas diputados de aquella provincia para las mismas Cortes extraordinarias, que recayó en el presbítero Don José Adanez Orduña, Don Evaristo Perez de Cas-

tro, actual diputado suplente; Don José Tomas Flores, y Don Felix Calleja, virei de México.

Presentó el Sr. Calello una exposicion (*) que concluia con las siguientes proposiciones que no fueron admitidas à discusion. Primera: Quedan abolidos como contrarios à los cánones y à las leyes los derechos parroquiales, conocidos con el nombre de *funerales, de sepultura, de estola, luctuosa, pan de frosas, tenencia de mano, saca de casa, cenas, ofrendas*, y otros cualesquiera de esta naturaleza. Segunda: Ni los párrocos ni demas partícipes podrán demandar iguales derechos. Si lo hiciesen; los jueces eclesiásticos y seculares que admitan y patrocinen semejantes reclamaciones, serán responsables con arreglo al decreto de 24 de marzo de 1813. Tercera: Para mayor bien de la religion, y mas cómoda administracion del pasto espiritual los M. RR. arzobispos y RR. obispos dispondrán se haga en sus respectivas diócesis la mejor y mas cómoda distribucion de parroquias, cuidando de que à cada cura se le asigne una sola iglesia, y no dos ò tres, como sucede hoy en muchos obispos, contra lo prevenido en los sagrados cánones &c. Cuarta: Siendo lamentable é indecorosa la incongruidad y miseria de los mas de los curas, y escandalosa la opulencia de otros, se atenderà à señalarles à todos una congrua y dotacion decente y uniforme, fijándola en la peninsula è islas adyacentes en razon del vecindario, desde la cantidad de 80 reales hasta la de 180 efectiva y sia descuento. Quinta: Para fomentar en los párrocos su aplicacion y estudio, la congrua se distribuirà en tres clases de curatos: primera de 80 reales, segunda de 120, y tercera de 180. En las vacantes habrá turno rigoroso, ascendiendo por oposicion; y los de la tercera clase serán preferidos y provistos segun su mérito y virtudes para las prebendas y canongias &c. Sexta: En cada iglesia parroquial habrá dos ó mas clérigos con destino à servir la misma iglesia, y ayudar al párroco. Estos clérigos tendrán la dotacion de tres mil reales en los curatos de ocho mil; cinco mil en los de doce mil, y siete mil en los de diez y ocho mil: gozarán ademas ascenso por oposicion à los curatos de primera clase. Séptima: Fuera de los curas y clérigos-tenientes, no se podrá ordenar à otro alguno, sin que tenga à lo ménos una congrua de cuatro mil rs. efectivos, y se sujete à la iglesia ò seminario que el obispo le designare. Octava: En cada iglesia parroquial habrá tambien una fábrica, dotada en la mitad del valor del curato. Estos caudales se invertiràn única y precisamente en la decencia del culto &c. Novena: Para la debida cuenta y razon de estos caudales se nombrarán, à pluralidad de votos, por los vecinos en cada año un mayordomo, y dos ó tres interventores, quienes recaudaràn gratuitamente, rindiendo sus cuentas cada año. Décima: La dotacion señalada à los curas, tenientes, y fábricas se pagaràn, por ahora, de los diezmos. A este efecto, los que indebidamente perciban los seculares, encomiendas, órdenes-militares, monasterios, fundaciones piadosas, simples, y otros de igual clase, deberán cesar, incorporarse por ahora à la masa decimal, y aplicarse à las dotaciones indicadas; quedan-

(*) Sentimos que los estrechos límites de este periódico no nos permitan insertar esta juiciosa exposicion, en que à la par de una piedad ilustrada brillan los mas sólidos conocimientos del derecho canónico, como se deduce del contexto de las mismas proposiciones.

do derogados los privilegios, donaciones, concesiones, y otros cualesquiera títulos que autorizen semejantes percepciones de diezmos, en perjuicio de los ministros del altar, del culto, de las iglesias, de los obispos, y de los pobres, objetos à que por derecho estaban destinados.

El Sr. Morros, fundándose en el decreto de 8 de abril último, hizo proposicion de que la Regencia dispusiese que Don Tomas Gonzalez Carbajal, secretario que acababa de ser del despacho de Hacienda, presentase à las Córtes una exposicion de lo concerniente à su secretaria en todo el tiempo que la habia obtenido como interino y propietario. Observó el Sr. Martínez-Fortun (D. Isidoro) que el citado decreto hablaba de los secretarios del Despacho en ejercicio, no de los que lo habian sido; por lo cual pasó la proposicion à la comision que extendió el decreto referido.

Don José Aicinená, como consejero de Estado, prestó el juramento prevenido.

Habiendo acudido el presbítero Don Agustin de Zavala, como elector de partido de Mérida de Yucatan, con poderes de otros dos electores, à reclamar contra infracciones de Constitucion cometidas en las elecciones de diputados à las próximas Córtes por aquella provincia; la comision de Constitucion, despues de hallar las actas de la junta Preparatoria conformes à la Constitucion y à la instruccion de 23 de mayo de 1812, no considerando, no obstante, incompatible con esto el que en el progreso de las elecciones pudiese mezclarse algun vicio de nulidad; y, fundándose las protestas del expresado Zavala en procedimientos de las juntas electorales de parroquia, de partido, y de provincia, cuyo conocimiento correspondia à las Córtes ordinarias, opinaba (aplaudiendo el celo, amor y constante adhesion à la Constitucion y decretos de las Córtes que manifestaban los tres indicados electores, con especialidad Don Agustin de Zavala, que se determinó à emprender el dilatado viage à la peninsula con este objeto) que teniendo estos interesados como tenían salvo y expedito su derecho para deducirlo en las próximas Córtes, se aprobase la conducta y procedimientos de la junta Preparatoria de la provincia de Yucatan. Se aprobó este dictamen.

En virtud del dictamen de la comision ordinaria de Hacienda sobre la solicitud del ayuntamiento de Cádiz, relativa à que se extinguiese su pósito (véase la sesion de 16 del corriente), acordaron las Córtes que informase la Regencia à la mayor brevedad, oyendo à dicho ayuntamiento y al gefe-político.

Continuó la discusion del dictamen sobre la extincion de las rentas provinciales y estancadas, y subrogacion de una contribucion directa; y aprobados varios artículos (*R. ants.*), se levantó la sesion.

TEATRO.

La Mogigata (comedia en tres actos) — *La venida del soldado* (tonadilla por la Sra. Valdes y los Sres. Muñoz, Guzman, y Navarro) — *El zapateado* (por la Sra. Valdes) — *El agente de negocios* (sainete) — A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

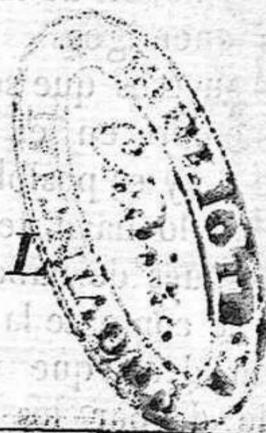
(Gràtis)

ARTICULO COMUNICADO

AL

REDACTOR GENERAL

(N. 806.)



Sr. Redactor general: Mui Sr. mio: En el *Diario de La-Habana* de 10 de julio de este año ha publicado, baxo su firma; el Señor conde de Casa-Barreto; vecino de aquella ciudad, el adjunto articulo comunicado, que desea se haga notorio en la península interin representa lo conveniente al augusto Congreso y à las Còrtes futuras.

Como en el número 113; página 440 del periódico de V. de 5 de octubre de 1811, se insertò parte del acuerdo del extinguido ayuntamiento de La-Habana de 23 de mayo del mismo año; y que ya estaba denunciado al Congreso nacional; preguntan de la misma plaza que resolución ó providencia ha tomado el Congreso; respecto à que en el mismo mes se verificò con lo que expuso en su manifiesto el ex regente Larizabal. Y como al propio tiempo se confirió el tratamiento de excelencia al extinguido ayuntamiento; y los honores del consejo de Indias à D. Francisco Arango; que formò dicha acta; que fue pública y circulada; creyendo algunos es negocio demasiado serio desean saber el resultado.— Cádiz 24 de agosto de 1813.—Queda de V.; con la mayor consideracion; su seguro servidor Q. S. M. B.— Antonio Cáceres.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: El Sr. consejero honorario; y diputado electo en Còrtes por esta ciudad D. Francisco de Arango; entre otras cosas manifiesta à este público en su tierna despedida que *ni siquiera ha podido desempeñar su no olvidado ofrecimiento de disipar los restos que pudiera haber dexado la tenebrosa calumnia con que se presentó à sus ojos aquel proyecto de junta independiente y tirànica.*

A vista de esta expresion; y de que las personas que la creyeron tal; y principalmente las que la denunciaron à este gobierno, y despues al supremo porque fue preciso, se deben considerar como calumniadores; me es forzoso recordar à este público la verdad, lo notorio de la empresa; el estado de adelanto en que estuvo; las explicaciones del Sr. Don Francisco acerca de que no debia obedecerse à la junta de Sevilla; y la facultad en que estabamos con sobrado derecho para erigir aqui una semejante. El gefe comisionado por Sevilla à esta ciudad así lo informò à su junta; y esta à la Central; de cuyas resultas mereci la real orden en que S. M. declaró que *habia evitado por mi contradiccion y oficios perjuicios de gran consecuencia*; resultando la tranquilidad del pais; de todo lo que tenia las pruebas mas constantes; con lo demas que en ella se contiene; y sin embargo de que hasta la fecha no ha habido persona imparcial; honrada y juiciosa que haya negado esta verdad, como el tiempo suele hacer olvidar; cuando no la sustancia de los hechos que se hicieron notorios; à los mènos algunos de sus impartes accidentes; y mas si mis desafectos, ò amigos del Sr. Arango, se empeñan en obcurecerlos y trastornarlos; pido que recuerden los de 808, y tambien el constante empeño del antiguo ayuntamiento en promover nuevos gobiernos con el nombre de junta de policia; federal &c.; sobre lo que hubo alguna desaprobacion privada, segun me impuse en aquellos tiempos.

Una junta superior en America con la calidad de ser durante la cautividad del soberano; y à imitacion de las que la necesidad erigió en la península, cuando no se trataba de obedecer à aquellas; no se le podia dar otro nombre; ni se lo dará ninguna persona sensata è indiferente: por con-

secuencia, no ha intervenido calumnia ni en el hecho, ni en el modo; y lejos de ser tenebrosa, es la que hace y hará siempre la honra y honor de mi casa, mal que les pese à mis enemigos.

Los sucesos que se forjan se han desmentido siempre en el tiempo y lugar conveniente; y es posible que el Sr. Don Francisco no lo haya tenido en cinco años, ni aun despues de haberlo anunciado hace uno, y que se contente la antevispera de su partida con decir que ni siquiera ha tenido lugar de disipar los restos de la calumnia? ¿Se hará creible la falta de un dia ò de pocas horas para corresponder èl estos deseos? Ni yo lo creo y ni lo creerà tampoco el público. El Sr. Don Francisco lo hubo de pensar mejor, esperando el momento de verse en la península con el carácter de diputado en el seno de los caros amigos que tiene por ella, y despues de haberse ganados otro con su dulzura, elocuencia, y demas circunstancias, para que sus palabras è informaciones, sin contrario que se defendiese, fuesen creidas y veneradas, haciendo sacudir toda impresion desfavorable contra ese proyecto que se trataria de santificar; pero aunque al Sr. Don Francisco le hubiera correspondido el éxito à este propósito, en cuanto à la utilidad y sencillez con que se discurrió la empresa, ni Ciceron si resucitara lograria probar que no pudo causar revolucion ni gravísimos inconvenientes el establecimiento voluntario y oligàrquico que se habia emprendido, pugnando derechamente à las leyes y à las regalías y acciones del comun de los ciudadanos; por

exemplo: si considerando cualquiera vecino que todo era una intriga, que se ofendia la fidelidad al rei, hubiera armado gente para atacar los vocales, ó para removerlos por injustos &c.; no hubiera en este caso versádose efusion de sangre: ¿con que si esto se debe entender así, generalmente hablando, què se dirà cuando en cafées, en plazas y en calles, y en el campo no se hablaba de otra cosa que de lo horroroso del proyecto? ¿Y què se dirà cuando llovia los pasquines mas atrevidos? El Sr. Don Francisco por lo mismo que, con inocencia y de buena fe, discurrió ò aprobò el enunciado proyecto, debia haber olvidado hasta su nombre; porque la memoria de este asunto, por años que pasen, ha de ser siempre desagradable; y, por le que toca à mi, repito, y repetirè siempre, que à mas de la publicidad de lo afirmado (no hablo con los amigos del Sr. Arango), me basta la sancion del Gobierno, y que el nuevo de las Còrtes jamas se desviará de la senda de las leyes, y de los documentos que obran à mi favor.

Deseo al Sr. diputado todo género de felicidades, que le premien sus desvelos y buenos servicios; que no soi tan injusto que los desconozca; que obtenga triunfos: pero añado que no sea contra mi; pues à todos nos es licito la natural defensa.

El conde de Casa-Barreto.

Habana: Oficina de D. Antonio J. Valdes: 1813.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

